



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

1

RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL –EPA CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, el decreto de Encargo 1386 de fecha 04 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo proclamado en el Artículo 8 de la Constitución Nacional, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que según lo preceptuado en el Artículo 79 de la Carta Política, “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueda afectarlo”.

Que en el Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero que “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o particulares”.

Que el Artículo 96 de la Ley 633 del 2000, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Numera 9, entre otras funciones de las Autoridades Ambientales Competentes, la función de: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones, y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el decreto 3930 de 2010 en su artículo 44 establece:

“plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos ensituaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. (...)”

Que el artículo 47 del decreto ibídem, reza lo siguiente:





RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

2

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

“La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.”

Que, la señora HERLY YESENIA SUAREZ MELENDEZ, en su calidad de apoderada de la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S, identificada con NIT 860.013.771-7, mediante radicado con código de registro EXT-AMC-18-0099065 de fecha 23 de noviembre de 2018, la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S, identificada con Nit. NIT. 860.013.771, ubicada en la Via Mamonal Km 11 del Distrito de Cartagena, presentó ante Este Establecimiento Publico Ambiental, solicitud de permiso de vertimiento para el tratamiento de aguas industriales y no industriales generadas por sus instalaciones.

Para soportar la solicitud el peticionario apporto los siguientes documentos:

1. Formulario único nacional para permiso de vertimientos.
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Poder
4. Evaluación ambiental de vertimiento
5. Información para el permiso de vertimientos (datos generales, identificación y localización)
6. Informe de resultados y análisis en muestras ambientales 2017
7. Plan maestro para manejo de emergencias
8. Plano puntos de vertimientos Ajovert
9. Informe de resultados y análisis en muestras ambientales 2018.

Que mediante oficio EPA-OFI-00437-2019, se le hicieron unos requerimientos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S. Que mediante oficio con código de registro EXT-AMC-19-0058598 de fecha 25 de abril de 2019, la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S., allegó a este Establecimiento Publico ambiental la siguiente documentación:

1. Predicción de los impactos ambientales del vertimiento a través de modelos de predicción
2. Concepto de uso de suelo.

Que mediante código de registro VITAL 3500086001377121001 de fecha 26 de abril de 2021, la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S., presento ante este Establecimiento Publico Ambiental, los siguientes documentos:

1. Formulario de información adicional
2. Recibido
3. Predicción y trayectoria a través de modelación matemática DEL SEPARADOR DE API
4. Predicción y trayectoria del derrame a través de modelación matemática TORRE DE ENFRIAMIENTO
5. Recibo de pago
6. Predicción y trayectoria a través de modelación matemática la PTARD.

Que mediante AUTO No. EPA-AUTO-0391-2021 de miércoles, 26 de mayo de 2021 se inició el trámite administrativo ambiental de evaluación de Permiso de

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

3

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

vertimientos y los documentos aportados se remitieron a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, para su pronunciamiento sobre el particular.

Que la Subdirección Técnica en ejercicio de sus funciones, realizo visita técnica a las instalaciones de la AJOVER DARNEL S.A.S, identificada con NIT 860.013.771-7 ubicada en la ubicada en Vía Mamonal kilómetro 11, Cartagena de Indias, Colombia, el día 14 de septiembre de 2021.

Que, con fundamento en los documentos aportados y referida visita técnica, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió Concepto Técnico No. 1758 de fecha 23 de septiembre de 2021, que hace parte integral de la presente resolución, el cual previo análisis se acoge en todas sus partes, en donde se conceptúa en los siguientes términos:

“1. ANTECEDENTES

HERLY YESENIA SUAREZ MELENDEZ, en su calidad de apoderada de la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S, identificada con NIT 860.013.771-7 mediante escrito con Código de Registro EXT-AMC-18-0099065 de fecha 23 de noviembre de 2018 formuló al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, una solicitud de permiso de Vertimientos líquidos; localizado en Vía Mamonal kilómetro 11, Cartagena de Indias, Colombia.

Con el presente Concepto Técnico se da trámite al EPA - AUTO No 0391 del 26 de mayo de 2021, emitido por la Oficina Asesora Jurídica de EPA Cartagena y al VITAL 3500086001377121001.

Con el presente concepto se declara reunida toda la documentación necesaria, exigida por el Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010 y al artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 del 2015, para trámite del permiso de vertimientos líquidos.

1.1 DOCUMENTOS DE SOPORTE

El solicitante para sustentar su petición presentó los siguientes documentos:

- *Formulario de información adicional*
- *Recibido*
- *Predicción y trayectoria a través de modelación matemática DEL SEPARADOR DE API*
- *Predicción y trayectoria del derrame a través de modelación matemática TORRE DE ENFRIAMIENTO*
- *Recibo de pago*
- *Predicción y trayectoria a través de modelación matemática la PTARD*

2. VISITA DE INSPECCION

El día 14 de septiembre de 2021, siendo las 11:00 AM, la funcionaria de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible NATALI MADARIAGA GÓMEZ, realizó visita a la empresa sociedad AJOVER DARNEL S.A.S, identificada con NIT 860.013.771-7 y ubicada en Vía Mamonal kilómetro 11, Cartagena de Indias, Colombia. Su actividad comercial CIU: 2229 - "Fabricación de artículos de plástico n c p".; la señora Kendry Horta M. – Analista Ambiental, fue quien atendió la visita de inspección, para verificación de cumplimiento.



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

4

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

La empresa AJOVER DARNEL S.A.S. para obtener el permiso de vertimientos presento toda la documentación requerida.

Después de recibir, ser revisado el documento y ejecutar la visita de campo en la empresa AJOVER DARNEL S.A.S, se pudo verificar que, en función de su actividad, se generan ARD y ARnD.

La empresa cuenta con 3 sitios de vertimientos de sus aguas residuales. 1 sistema API (Separador API polietileno y película) y 1 Petar (ARD) y Torre de enfriamiento

Tabla 5.3. Georreferenciación sitios de vertimiento ARnD y ARD

SITIOS	Coordenadas Geográficas	
	Este	Norte
Salida API	75° 29' 28,93" O	10° 19' 25,89" N
Salida PTARD	75° 29' 55,2" O	10° 18' 20,0" N
Torre de Enfriamiento	75° 29' 57,2" O	10° 18' 19,6" N

El vertimiento proveniente de la PTAR desemboca en la piscina artificial, cuando esta sobrepasa sus dimensiones en fechas de invierno, desemboca en el canal perimetral de nombre Canal Ajover. La fuente receptora para los dos vertimientos (separador API y Torre de Enfriamiento) es Canal Ajover, un canal de aguas lluvias acondicionado para control de erosión, este canal desemboca en la Bahía de Cartagena.



Imagen 1. Sistema de tratamiento ARD – PTARD y piscina artificial

RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

5

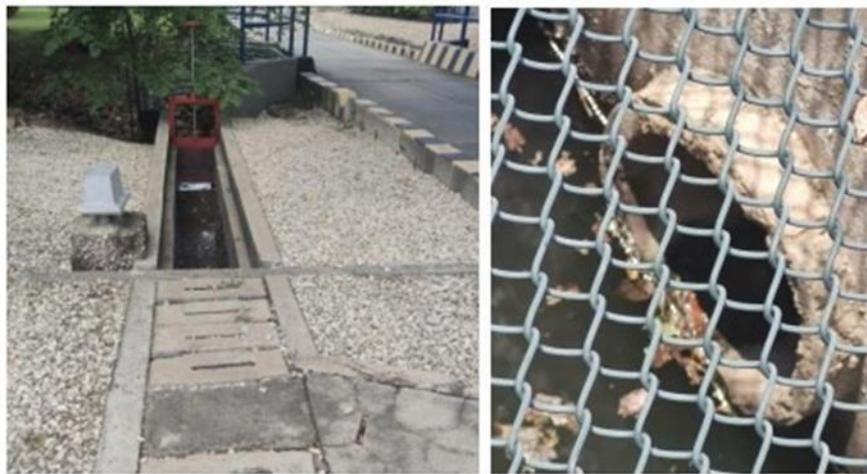


Imagen 2. Separador API – (Planta poliestireno – película)

RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

6



Imagen 3. Torres de Enfriamiento

Todas las aguas residuales domésticas provenientes de las actividades de uso de baños y cafeterías de las empresas Ajoover S.A.S, Extrusa de Colombia S.A., Nouvelle Colombia E.U., Pitolcol S.A.S, Cartellino S.A.S, Adegas S.A.S., Parque Industrial Zona Franca Dexton S.A., son tratadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la empresa Ajoover S.A.S. las cuales son descargadas o vertidas a un reservorio artificial dentro de las instalaciones.

RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

7

La ARnD son provenientes de la Purga de la torre de enfriamiento, este proceso permite suministrarles a los procesos agua fría para las actividades que lo requieran. Para el control de conductividad y corrosión, se genera una purga intermitente.

Cuenta con un Separador API de aceites de Poliestireno, a este separador llegan todas las aguas de lavados o escorrentías del proceso poliestireno, las cuales pueden contener trazas de producto en proceso. Con este separador, se trata el agua antes de ser vertida, con el fin de retener las posibles trazas que pueden llevar.

3. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

En la empresa AJOVER DARNEL S.A.S se realizan actividades manufactureras de elaboración de artículos plásticos.

3.1. LOCALIZACIÓN

Las instalaciones se encuentran en la zona industrial de Mamonal, en el sector de Pasacaballos, estas zonas según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Cartagena de Indias, tienen usos de suelo aprobados de tipo industrial y comercial, siendo así un foco de desarrollo a nivel regional y nacional debido a las actividades referentes a comercio exterior, manejo de carga, industria química, manufactura, hidrocarburos como la refinería de Cartagena (Ecopetrol) y actividad portuaria.



Imagen 4. Localización zona e instalaciones AJOVER DARNEL S.A.S

4. TIPO DE SOLICITUD.

AJOVER DARNEL S.A.S, identificada con NIT 860.013.771-7, solicita al Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, el permiso ambiental de vertimientos líquidos de sus aguas residuales domésticas y no domésticas, durante su operación o funcionamiento; de acuerdo como lo establece el Artículo 42 del Decreto 3930 de octubre de 2010.

5. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES OBJETO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.

5.1. INFORMACIÓN DEL VERTIMIENTO

5.1.1. Actividades generadoras de vertimiento:

- Aguas residuales no domesticas (ARnD): Son los procesos de cargue y descargue de combustibles.

RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

8

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

- Aguas residuales domésticas (ARD): Son generadas por el personal operativo y administrativo en la Planta Petromil Candelaria. Cuenta actualmente con varios edificios, los cuales albergan oficinas y zonas de uso común, estas dependencias también cuentan con unidades sanitarias (baterías de baños) las cuales se usan por parte de las personas dentro de los turnos de trabajo realizados en la planta, este uso de elementos como lavamanos, sanitarios, duchas y vestieres, utilizando la dotación de agua provista por el acueducto.

Fuente receptora del vertimiento: El vertimiento proveniente de la PTAR desemboca en la piscina artificial, cuando esta sobrepasa sus capacidades en épocas de invierno, descarga las aguas en el canal perimetral de nombre Canal Ajoover. La fuente receptora para los dos vertimientos (separador API y Torre de Enfriamiento) es el Canal Ajoover, un canal de aguas lluvias acondicionado para control de erosión, este canal desemboca en la Bahía de Cartagena.

Fuente de abastecimiento: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Tabla 2. Características de los vertimientos ARnD y ARD

Vertimiento	PTAR	Torre de Enfriamiento	Separador API Poliestireno
Caudal (l/seg)	0,181	0,13	0,001
Frecuencia (día/mes)	22	30	2
Tiempo (h/día)	8	24	0,5
Tipo de descarga	Intermitente	Continua	Solo en época de lluvia

5.2. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

De acuerdo con las operaciones dentro del predio donde funcionan los procesos de Ajoover S.A.S, se cuentan con tres puntos de efluentes para ser analizados en el presente trámite de permiso de vertimiento. Los cuales corresponden a efluente de Planta de tratamiento de aguas residuales vertidas a una piscina artificial, purga del sistema de enfriamiento y efluentes del Separador API el cual entra en funcionamiento en épocas de lluvia.

Dos de los vertimientos se consideran intermitentes, en una jornada de 24 horas ya que se puede generar a cualquier hora del día dependiendo de la operación (PTARD) y dependiendo de las condiciones climatológicas (Separador API) y un vertimiento se considera continuo por operaciones (Purga del sistema de enfriamiento).

5.2.1. Caracterización Del Vertimiento

Sus aguas residuales domésticas son evaluadas en base a la toma y análisis de las muestras para sus aguas residuales no domésticas son realizadas por personal del laboratorio LABORMAR, acreditado por el IDEAM para los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015 en su Art. 13 Fabricación de plásticos en formas primarias, de formas básicas y artículos de plástico indicando un cumplimiento del 100% en los parámetros que establecen los valores límites máximos permisibles.

Las aguas residuales domésticas fueron evaluadas en base con los valores máximos permisibles establecidos en el artículo 72 del decreto 1594/84 para evaluar los porcentajes de remoción del sistema y se encuentran dando cumplimiento a la norma.



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

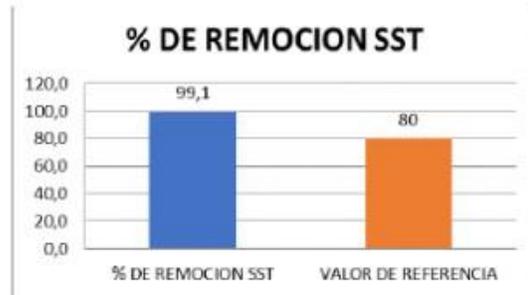
Tabla 3. Características fisicoquímicas de los vertimientos ARD

PARAMETROS ANALIZADOS EN CAMPO				
FECHA DE RECOLECCIÓN	JUNIO DE 2021		VALOR DE REFERENCIA DECRETO 1594/84 ARTICULO 72 (usuarios nuevos)	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO	Salida PTAR			
	Mínimo	Máximo		
pH	8,10	8,30	5.0 - 9.0 U de pH	CUMPLE
Temperatura		32,6	≤ 40 °C	CUMPLE

PARÁMETROS ANÁLIZADOS	RESULTADOS CARGA mg/L		REMOCION DEL SISTEMA (%)	VALOR DE REFERENCIA DECRETO 1594/84 ARTICULO 72 (usuarios nuevos)	CUMPLIMIENTO
FECHA DE RECOLECCIÓN	JUNIO DE 2021				
PUNTO DE MUESTREO	Entrada	Salida			
DBO ₅	14,756	0,358	97,6	≥ 80 % en remoción	CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales	15,527	0,146	99,1	≥ 80 % en remoción	CUMPLE
Grasas y/o Aceites	3,975	0,024	99,4	≥ 80 % en remoción	CUMPLE



Gráfica 1. Remoción DBO5, junio de 2021



Gráfica 2. Remoción SST, junio de 2021



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

10

Tabla 4. Características fisicoquímicas de los vertimientos ARnD – Torre de enfriamiento

RESULTADOS - RESOLUCIÓN 0631 DE 2015				
FECHA DE RECOLECCIÓN	2021-06-22	RESULTADOS	VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 13 (Fabricación de plásticos en formas primarias, de formas básicas y artículos de plástico)	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO	TORRE DE ENFRIAMIENTO			
PARÁMETROS FISIQUÍMICOS DE LABORATORIO	Unidades			
Temperatura	°C	28,5	40	CUMPLE
pH	U de pH	8,14-8,40	6,00 - 9,00	CUMPLE
Solidos Sedimentables	mL/L	<0,1	1,0	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	LDM<33,58<LCM	300,0	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	9,68	125,0	CUMPLE
Solidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	LDM<3,0<LCM	80,0	CUMPLE
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	20,0	CUMPLE
Fenoles Totales	mg/L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Sustancias Activas al Azul de Metileno(SAAM)	mg/L	LDM<0,025<LCM	Análisis y reporte	N.A
Benceno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Etilbenceno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Tolueno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
m+p - xileno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
o - xileno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
BTEX Totales	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Fluoruros	mg /L	LDM<0,01<LCM	20,0	CUMPLE
Sulfuros	mg /L	No Detectable	1,0	CUMPLE
Acidez	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Alcalinidad	mg /L	143,33	Análisis y reporte	N.A
Dureza cálcica	mg /L	197,76	Análisis y reporte	N.A
Dureza Total	mg /L	262,44	Análisis y reporte	N.A
Color a 436 nm	m-1	0,400	Análisis y reporte	N.A
Color a 525 nm	m-1	0,120	Análisis y reporte	N.A
Color a 620 nm	m-1	0,060	Análisis y reporte	N.A
Hidrocarburos Totales	mg /L	No Detectable	10,0	CUMPLE

5.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTOS

5.2.2.1 Aguas residuales no domesticas (ARnD)

Torre de enfriamiento: en esta torre de refrigeración se coloca en contacto el agua y el aire, extrayendo el calor del agua mediante un mecanismo de transferencia de calor conocido como evaporación. Cada componente de la torre de enfriamiento tiene una función importante para cumplir con el objetivo del enfriamiento del agua, sin embargo, la clave principal de este proceso se centra en el agua y su evaporación.





RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

11

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

La central de utilidades posee 4 torres, las mínimas purgas de agua de los sistemas auxiliares al proceso productivo como es el caso de las torres de enfriamiento, contienen en muy bajo concentración químicos biodegradables para su tratamiento. Esta central de utilidades le presta el servicio a los procesos de las empresas de Ajovert S.A.S y Extrusa de Colombia S.A.

Separador API: Todas las áreas de diques para almacenamiento de materias primas y equipos de bombeo del proceso de Poliestireno, están conectadas con el separador API localizado a lo largo del lindero sur occidental de la propiedad. Este sistema permite separar contenidos de sustancias suspendidas, como aceites y sólidos mediante la diferenciación de peso específico entre esa dicha sustancia y el agua.

Este tipo de separadores tienen forma rectangular y un flujo laminar que permite que el aceite se separe por completo del agua. Luego este separador descarga al canal adyacente a la vía Mamonal a través de una tubería. Solamente en épocas de lluvia hay flujo de agua por el separador API.

5.2.2.2 Aguas residuales domesticas (ARD)

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: *Esta planta de tratamiento de agua recibe todas las aguas provenientes de baños, cafeterías y puntos de lavados de manos. Estas aguas llegan a un tanque, el contenido de dicho tanque es tomado por la bomba sumergible y enviado a la planta de tratamiento donde se remueven los sólidos suspendidos, DBO5, grasas y aceites en las aguas residuales, mediante el proceso físico de asentamiento en los seis tanques de almacenamiento donde tiene lugar la degradación de materia orgánica por acción bacteriana, por medio de un proceso de lodos activados. El líquido clarificado se vierte a la poza artificial contra incendios, sirviendo como reposición de volumen de la misma.*

Esta planta trabaja por un proceso de bioaumentación, el cual es un proceso selectivo de siembra de bacterias buenas, inocuas, no patógenas que se encuentran en la naturaleza en forma abundante, no manipuladas genéticamente, que se encuentran en todos los procesos de biodegradación. Estas bacterias, totalmente naturales, al sembrarse en forma apropiada en el proceso de la Planta, con la oxigenación y la retención apropiada, procesan en forma rápida un efluente final que permite su vertimiento a cualquier cuerpo de agua, su re-uso o reciclaje. Este sistema Aeróbico Extendido con Bioaumentación Incorporada y Pretratamiento, permite una biodigestión rápida de la materia orgánica y una disminución del DBO5 a niveles no contaminantes, con tiempos de retención extraordinariamente bajos.

Para que ocurra la sedimentación, el efluente necesita de los microorganismos ya que son importantes en el tratamiento biológico del agua residual, los microorganismos procariotas (eubacterias y arqueobacterias) en contacto con el aire, son quienes eliminan las cargas contaminantes mediante oxidación, la cual produce gases volátiles y nitratos (NO₃⁻). Este proceso se le denomina tratamiento secundario porque clarifica las aguas residuales.

El proceso de oxidación de la materia orgánica se puede acelerar haciendo burbujear aire en las aguas contaminadas mediante una bomba, para acelerar la digestión aerobia las cuales están distribuidas en los tanques 1, 2, 3 y 4, en los tanques 5 y 6, el agua es recirculada por medio de una bomba hacia el tanque 1 para favorecer la eficiencia del tratamiento.

La remoción, tratamiento y disposición de los lodos de cualquier sistema de tratamiento que se aplique a los líquidos que contengan excrementos u otros desechos orgánicos, siempre generará como materia básica sedimentada y mineralizada lo que comúnmente se llaman lodos.

Los lodos son sólidos que se han separado de las aguas de entrada, que por lo general, se depositan en el fondo de los sistemas de tratamiento. Los lodos son una masa acuosa, semilíquida. Por su concentración de materia y de bacterias, en la mayoría de los casos, son más contaminantes que las mismas aguas que los traían. En un tanque séptico los lodos se ubican en dos secciones principales: algunos son pesados y se depositan en el fondo de los tanques, otros, de origen grasoso, son livianos y flotan como “natas” sobre las zonas o capas antes mencionadas. Los gases del tanque se evacuarán por la parte superior y viajarán hacia las tuberías de ventilación que debieron colocarse en las tuberías de evacuación.



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

13

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

Los aditivos de la torre de enfriamiento son sustancias de NALCO biodegradables utilizados para estabilizar el cloro y controlar la corrosión en el sistema e Hipoclorito de sodio como microbicida inhibidor de crecimiento de microorganismos en el agua de enfriamiento.

El sistema del Separador API no requiere uso de químicos por tratarse de un sistema físico.

5.5 ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE LA ESTRUCTURA DE DESCARGA DE LOS VERTIMIENTOS – MEMORIAS DE CÁLCULO

- Tanque recolector:

Especificaciones	Valores	Unidades
Ancho	2.1	m
Largo	2.3	m
Profundidad	2.4	m
Volumen	11,592	L
Cubicación	4,830	L/m
Tiempo de llenado	51.3	horas
Flujo de entrada	5.41	m ³ /dia
	0.063	L/s

- Especificaciones sedimentadores:

Especificaciones	Valores	Unidades
Ancho	1.5	m
Cubicación	6,300	L/m
Largo	4.2	m
Profundidad	1.53	m
Sedimentadores	6	-
Volumen	9,639	L
Flujo Sedimentadores	1.87	m ³ /h
	0.52	L/s
Tiempo de llenado	5.1	horas

Para determinar el caudal de llenado de los sedimentadores se midió la altura del fluido en un intervalo de tiempo definido, haciendo uso de la cubicación del sedimentador, se estimó un volumen antes de entrar el fluido y después de haber pasado el intervalo de tiempo definido haciendo uso de la ecuación.

$$Q = \Delta V / t = V_2 - V_1 / t \quad (2)$$

Dónde: Q: Caudal en m³/h ΔV: Delta de Volumen en m³ t: Tiempo en horas

Reemplazando valores en la ecuación 2 tenemos

$$Q = 1.008 \text{ m}^3 - 0.819 \text{ m}^3 / 0.101 \text{ horas} = 0.189 \text{ m}^3 / 0.101 \text{ horas} = 1.87 \text{ m}^3 / \text{h} = 0.52 \text{ L/s}$$

Con el caudal calculado se procede a determinar el tiempo de llenado de uno de los sedimentadores haciendo uso de la ecuación 2 y despejándolo en función del tiempo. $t = V / Q$

Dónde: V: Volumen del tanque m³ Q: Caudal en m³/h t: Tiempo en horas



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

Reemplazando en la anterior ecuación

$$t=9.6 \text{ m} \cdot 31.87 \text{ m}^3/\text{h} = 5.1 \text{ horas}$$

Caudal de salida:

- Datos de entrada del sistema

Flujo de Entrada			
Flujo Másico (kg/h)	Composiciones	Porcentaje en Peso (%)	Flujo de entrada composición (kg/h)
226.8	DBO ₅	0.8	1.75
	SST	1.8	4.13
	Grasas y Aceites	0.3	0.63
	Agua	97.1	220.29

- Datos de remoción del sistema:

Flujo de Remoción		
Composiciones	Porcentaje de Acumulación (%)	Flujo de Remoción (kg/h)
DBO ₅	97.1	1.7
Grasas y Aceites	100	4.1
SST	99.5	4.1
Por Cada kg de DBO se producen 0,73 de microorganismos (Gómez.D.2013)	-	1.2

- Datos de entrada del sistema

Flujo de Entrada			
Flujo Másico (kg/h)	Composiciones	Porcentaje en Peso (%)	Flujo de entrada composición (kg/h)
226.8	DBO ₅	0.8	1.75
	SST	1.8	4.13
	Grasas y Aceites	0.3	0.63
	Agua	97.1	220.29

- Datos de remoción del sistema:

Flujo de Remoción		
Composiciones	Porcentaje de Acumulación (%)	Flujo de Remoción (kg/h)
DBO ₅	97.1	1.7
Grasas y Aceites	100	4.1
SST	99.5	4.1
Por Cada kg de DBO se producen 0,73 de microorganismos (Gómez.D.2013)	-	1.2



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

15

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

5.6. PLAN DE RIESGO, EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO Y PLAN DE CONTINGENCIA.

Para la evaluación de impactos ambientales se evaluar un aspecto ambiental de acuerdo con el impacto positivo o negativo que genera al ambiente mediante la determinación de la probabilidad, duración, magnitud, área de influencia, recuperabilidad e importancia del aspecto, con el propósito de dar una valoración cualitativa y cuantitativa a los impactos, y poderlos clasificar de acuerdo con su grado de significancia.

ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO	IMPACTO AMBIENTAL			VALORACIÓN DE IMPACTOS
		IMPACTO GENERADO	DESCRIPCIÓN	RECURSO AFECTADO	SIGNIFICANCIA
Torres de enfriamiento	Emisión de vapores de agua	Afectación en la flora	Generación de vapores propios del proceso de las torres de enfriamiento, cambian las condiciones normal del ambiente	Flora	No Sig.
Torres de enfriamiento	Generación de aguas residuales	Contaminación del recurso hídrico	Descargas de agua por purgas de las torres de enfriamiento para control de parámetros	Agua	Significativo
Calderas (se operan cuando sale de servicio cogeneración)	Vertimiento de líquidos	Contaminación del recurso hídrico	La caldera tiene una purga la cual se dispone directamente hacia la poza contra incendios	Agua	No Sig.
Operación General	Vertimiento de aguas tratadas	Contaminación del suelo	Estas aguas tratadas por la PTAR son vertidas en poza contra incendios	Suelo	Significativo
Poliestireno	Vertimiento de aguas tratadas	Contaminación del recurso hídrico	Descargas de agua por procesos de Separación de aceites API en aguas de escorrentia del proceso de Poliestireno.	Agua	Significativo

El peticionario en el documento presentado anexo el Plan de Riesgo de Vertimientos y el Plan de contingencia, tal como lo exigen los Artículos 41, 42, 43 y 44 del Decreto 3930 de octubre 25 de 2010. Dicho documento cumple con los requisitos estipulados por ley.

RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

16

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

Se pudo validar la identificación de los riesgos existentes y las medidas de intervención orientadas a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos tanto de aguas domésticas como no domésticas generadas en las actividades efectuadas durante el almacenamiento y distribución de combustibles derivados del petróleo.

*El plan de gestión de riesgos fue desarrollado teniendo en cuenta los procesos de **Conocimiento del Riesgo, reducción del riesgo y el manejo de desastres.***

La metodología utilizada fue la revisión de información secundaria disponible en cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, MIDAS y cartografía disponible del Plan de Ordenamiento Territorial, POT del municipio de Bolívar. Se realizó, además, recolección de información primaria llevada a cabo en recorridos de campo y revisión de los antecedentes del proceso. De acuerdo a la información recolectada, se identificaron las amenazas y se analizaron de acuerdo a la descripción del sistema de tratamiento.

Para la identificación de los escenarios de riesgo, el análisis y la evaluación de los riesgos se utilizó una herramienta para la evaluación cualitativa de los riesgos, que facilita la clasificación de las amenazas al medio ambiente. Los ejes de la matriz según la definición de riesgo corresponden a las consecuencias y a la probabilidad.

ELEMENTOS SUCEPTIBLES DE SER AFECTADOS				
AMENAZA	VULNERABILIDAD	COMPONENTE	No	ELEMENTOS SUCEPTIBLES
Naturales				
Tormentas eléctricas	Fisica	PTAR, Purga de torre de enfriamiento, Efluentes deseparador API	1	Suspension de operaciones
Huracanes	Fisica		2	Salud de los trabajadores
lluvias acidas	Fisica		3	Perdidas economicas
Inundaciones	Fisica		4	Instalaciones Fisicas
Operacionales				
Explosiones	Fisica, Ambiental	Emision de gases al medio ambiente, Daño en PTAR, Purga de torre de enfriamiento, Efluentes del separador API	5	Suspeciones de procesos
Incendio	Fisica, Ambiental		6	Instalaciones Fisicas
Escape de gases	Fisica, Ambiental		7	Salud de los trabajadores
Manejo inadecuado de equipos.	Fisica		8	Daño fisico a los trabajadores

Una vez revisado el plan de gestión de riesgos del vertimiento de la empresa AJOVER DARNEL S.A.S, se pudo reconocer, detallar y determinar cuáles son los riesgos ambientales y sociales. También, se validó el detalle de incorporación de procedimientos para evitar y reducir los inconvenientes que se puedan presentar en el sistema de gestión del vertimiento cuando las aguas descargadas no cumplan con los lineamientos normativos para ser vertidas tal como lo estipula la Resolución 0631 de 2015.

6. ANALISIS Y EVALUACION DE LA SOLICITUD.

AJOVER DARNEL S.A.S, identificada con NIT 860.013.771-7, ha solicitado al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, el permiso ambiental de vertimientos líquidos de sus aguas residuales domésticas y no domésticas; pues son actividades susceptibles de permiso de vertimientos dado a su ubicación de las instalaciones; y ha propuesto un sistema de tratamiento

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

17

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

de aguas residuales domésticas (VERTIMIENTO AL SUELO) y dos sistemas de tratamiento para sus aguas residuales no domésticas, para luego ser vertidas finalmente al CANAL AJOVER.

Los sistemas propuestos para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas por parte de la empresa AJOVER S.A.S., se adapta a los tipos de aguas residuales a tratar. Sin embargo, la PETAR de ajover, vierte el agua residual doméstica a la piscina artificial; ocasionando así un vertimiento al suelo por infiltración, Esto no da lugar al vertimiento final a cuerpos de agua dada que sólo se vierte al Canal Ajover cuando hay rebose de la piscina en épocas de lluvia.

En la caracterización fisicoquímica de vertimientos presentada se observó que los sistemas de tratamientos de aguas residuales no domésticas cumplen con los parámetros fisicoquímicos establecidos en la resolución 0631 del 2015.

Las aguas residuales domésticas fueron evaluadas mediante el artículo 72 del decreto 1594/84 dando cumplimiento a los porcentajes de remoción.

La información aportada por el solicitante se encuentra completa y acorde con los requisitos exigidos en para la solicitud del permiso de vertimientos de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 41 y 42 del Decreto 3930 de 2010.

El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento presentado por la empresa, contiene la información requerida en los términos de referencia para la elaboración del Plande Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, adoptada mediante Resolución No. 1514 del 31 de agosto de 2012, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7. CONCEPTO TECNICO

Después de revisado y analizado el documento presentado por HERLY YESENIA SUAREZ MELENDEZ, en su calidad de apoderada de la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S, identificada con NIT 860.013.771-7; de analizar la norma de vertimientos y luego de la visita de inspección efectuada al sitio; se conceptúa lo siguiente:

La empresa AJOVER DARNEL S.A.S:

7.1. Se encuentra cobijada por lo establecido en los Artículos 41 y 42 del Capítulo VII del Decreto 3930 de octubre 25 de 2010, por lo que **se le puede conceder el permiso de vertimientos líquidos de sus aguas residuales NO domésticas, por un término de cinco (5) años y la Adopción del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del vertimiento de las aguas residuales no domésticas del separador API y de las purgas de las torres de enfriamiento.**

7.1.1 Deberá presentar ante esta autoridad ambiental periódicamente cada seis meses, caracterizaciones de sus aguas residuales no domésticas, afluentes de la unidad de tratamiento del sistema API y de la torre de enfriamiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 dando cumplimiento a todos los parámetros establecidos en el artículo 13.

7.2. **Se niega permiso de vertimientos líquidos de aguas residuales domésticas** provenientes de la PTARD y que son conducidas hacia la piscina artificial dado que es necesario solicitar permiso de vertimiento al suelo por infiltración y presentar cumplimiento al Decreto 50 del 16 de enero de 2018 en su artículo 2.2.3.3.4.9 de vertimiento al suelo para aguas residuales domésticas. Lo anterior en un plazo máximo de 2 meses.

7.3. Los resultados de los análisis fisicoquímicos de dichas aguas residuales domésticas y no domésticas afluentes, deberán ser elaborados por un laboratorio certificado por el IDEAM.

7.4. Para la toma de muestras la empresa debe informar al Establecimiento Público Ambiental con al menos 15 días de anticipación para que un funcionario este presente durante la misma.

7.5. Realizar inspección periódica en la infraestructura de los sistemas para detectar fugas o derrames en sitios no autorizados.





RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

18

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

7.6. *Cumplir con el programa de mantenimiento preventivo y correctivo propuesto en el plan de gestión de riesgos para cada uno de los equipos que conforman el sistema.*

EPA Cartagena realizará y efectuará seguimiento y control a las operaciones y actividades de AJOVER DARNEL S.A.S que causen vertimientos, para verificar el cumplimiento de las normatividades ambientales y el cumplimiento de las actividades propuestas para la mitigación de los impactos ambientales consignados en el Documento Ambiental entregado al Establecimiento Publico Ambiental, EPA Cartagena”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la sociedad **AJOVER DARNEL S.A.S** identificada con **NIT 860.013.771-7**, ubicada en la ubicada en Vía Mamonal kilómetro 11, Cartagena de Indias, **Permiso de Vertimiento Líquidos para el manejo de sus Aguas Residuales No Domésticas-ARnD del separador API y de las purgas de las torres de enfriamiento.**

PARÁGRAFO: El permiso de Vertimiento se otorga para el manejo de sus Aguas Residuales No Domésticas-ARnD del separador API y de las purgas de las torres de enfriamiento, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: **Aprobar** el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de las aguas residuales no domesticas ARnD del separador API y de las purgas de las torres de enfriamiento.

ARTICULO TERCERO: la sociedad **AJOVER DARNEL S.A.S** identificada con **NIT 860.013.771-7**, ubicada en la ubicada en Vía Mamonal kilómetro 11, Cartagena de Indias, **Debe:**

3.1. Presentar ante esta autoridad ambiental periódicamente, cada seis meses, las caracterizaciones de sus aguas residuales no domésticas, afluentes de la unidad de tratamiento del sistema API y de la torre de enfriamiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 dando cumplimiento a todos los parámetros establecidos en el artículo 13.

ARTICULO CUARTO: **Denegar** a la sociedad **AJOVER DARNEL S.A.S**, identificada con NIT 860.013.771-7, ubicada en Vía Mamonal kilómetro 11, Cartagena de Indias, Colombia el **Permiso de Vertimientos Líquidos de Aguas Residuales Domesticas ARD provenientes de la PTARD** y que son conducidas hacia la piscina artificial, **dado que es necesario solicitar permiso de vertimiento al suelo por infiltración**, para ello **deberá** y presentar cumplimiento al Decreto 50 del 16 de enero de 2018 en su artículo 2.2.3.3.4.9 de vertimiento al suelo para aguas residuales domésticas. Lo anterior en un plazo máximo de 2 meses.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

19

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO QUINTO: Los resultados de los análisis fisicoquímicos de dichas aguas residuales domésticas y no domésticas afluentes, deberán ser elaborados por un laboratorio certificado por el IDEAM.

ARTICULO SEXTO: Para la toma de muestras la empresa debe informar al Establecimiento Público Ambiental con al menos (15) días de anticipación para que un funcionario este presente durante la misma.

ARTICULO SEPTIMO: la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S, debe realizar inspección periódica en la infraestructura de los sistemas para detectar fugas o derrames en sitios no autorizados.

ARTICULO OCTAVO: la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S, debe cumplir con el programa de mantenimiento preventivo y correctivo propuesto en el plan de gestión de riesgos para cada uno de los equipos que conforman el sistema.

ARTICULO NOVENO: El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible realizará y efectuará seguimiento y control a las operaciones y actividades que realiza la Sociedad AJOVER DARNEL S.A.S, para verificar el cumplimiento de las normatividades ambientales, de las actividades propuestas para la mitigación de los impactos ambientales consignados en el Documento Ambiental entregado y demás obligaciones de esta resolución y el Concepto Técnico 1758 de fecha 23 de septiembre de 2021, el cual se acoge integralmente.

ARTÍCULO DECIMO: En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente Acto administrativo, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean contundentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Copia del presente acto administrativo será enviado a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Notificar a la señora HERLY YESENIA SUAREZ MELENDEZ, en su calidad de apoderada de la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S, identificada con NIT 860.013.771-7, ubicada en la Via Mamonal Km 11 del Distrito de Cartagena, o a su representante legal, el contenido del presente acto administrativo, a través de medios electrónicos al correo hsuarez@ajover.com, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.





RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

20

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: En contra del presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito, ante la Dirección General del EPA Cartagena, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO DECIMO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA, Cartagena. (Artículo 71 Ley 99 de 1993.)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA
Directora General (e) del Establecimiento Público Ambiental
EPA Cartagena
Decreto de Encargo No. 1386 de 04 octubre de 2022

Revisó: Denise Moreno Sierra Jefa Oficina Asesora Jurídica – EPA

Proyectó: María A. Hernandez L
Abogada Asesora Externa – OAJ

Revisó Daniela Pinedo
Abogada Asesora Externa – OAJ

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



RESOLUCION No. EPA-RES-00721-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual resuelve una solicitud de permiso de vertimientos líquidos a la sociedad AJOVER DARNEL S.A.S Identificada con Nit. 860.013.771-7, y se dictan otras disposiciones”

21